



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XX

Durango, Dgo., a 23 de Diciembre de 2005

No. 152

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2005

| | | |
|---------------------|---|---------|
| RESOLUTIVO No. 9060 | QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2005, DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO..... | PAG. 4 |
| RESOLUTIVO No. 9069 | QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE..... | PAG. 14 |

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005

| | | |
|---------------------|--|---------|
| ACUERDO | QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JORGE HERRERA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A QUE ELABORE Y VALIDE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DEL SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO..... | PAG. 27 |
| RESOLUTIVO No. 9104 | QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE GUADIANA..... | PAG. 40 |
| ACUERDO | QUE DISPENSA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LAS SEMANAS DEL 19 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2005..... | PAG. 43 |

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2005

| | | |
|---------------------|--|---------|
| RESOLUTIVO No. 9107 | QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006..... | PAG. 44 |
|---------------------|--|---------|

www.municipiodurango.gob.mx

RESOLUTIVO No. 9108 QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2006..... PAG. 47

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2005

RESOLUTIVO No. 9061 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 469, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V. PAG. 6

RESOLUTIVO No. 9062 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 424, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V..... PAG. 7

RESOLUTIVO No. 9063 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 608, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V..... PAG.8

RESOLUTIVO No. 9064 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 34 AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V..... PAG. 9

RESOLUTIVO No. 9065 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 551, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V..... PAG. 10

RESOLUTIVO No. 9066 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 452, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V..... PAG. 11

RESOLUTIVO No. 9067 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 673, AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V..... PAG. 12

RESOLUTIVO No. 9068 QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 709 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. PAG. 13

RESOLUTIVO No. 9070 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y GORDITAS EN UN PUESTO FIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LUDIVINA HERNÁNDEZ DE GARCÍA..... PAG. 15

RESOLUTIVO No. 9071 QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO Y GIRO DE SU PERMISO CON GIRO VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JOSÉ CUAUHTÉMOC GARCÍA QUEZADA..... PAG. 16

RESOLUTIVO No. 9072 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BROMAS Y TRUCOS DE MAGIA: CIGARROS EXPLOSIVOS, CHICLES CON CHILE, AJO, PICA PICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. REYNA ELIZABETH MARTÍNEZ ESTRADA..... PAG. 17

RESOLUTIVO No. 9073 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SERGIO O. BARRÓN COLMENERO..... PAG. 17

RESOLUTIVO No. 9074 QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y LONCHES DE BARBACOA DE RES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN DE DIOS ROSALES GUERRERO..... PAG. 18

RESOLUTIVO No. 9075 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAMALES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DOLORES MARQUEZ CAMACHO. PAG. 19

RESOLUTIVO No. 9076 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HIERVAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HERMINIO VALDEZ GÓMEZ..... PAG. 19

RESOLUTIVO No. 9077 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ARACELI SILVESTRE MONSERRAT..... PAG. 20

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2005

RESOLUTIVO No. 9078 QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 15 AL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|---|---|---------|
| | DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V..... | PAG. 21 |
| RESOLUTIVO No. 9079 | QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. ISRAEL SALGADO SALAZAR..... | PAG. 21 |
| RESOLUTIVO No. 9080 | QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 1015 AL C. JESÚS CAMPA VALENZUELA..... | PAG. 22 |
| RESOLUTIVO No. 9081 | QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. HILDA ALICIA RUIZ CANDIA..... | PAG. 23 |
| RESOLUTIVO No. 9082 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE JESÚS VALENZUELA GUEVARA..... | PAG. 24 |
| RESOLUTIVO No. 9083 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA TEMPORADA EN BOLSAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO DE LA TORRE ESQUIVEL..... | PAG. 24 |
| RESOLUTIVO No. 9084 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES AL C. MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ..... | PAG. 25 |
| RESOLUTIVO No. 9085 | QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE MASAJE TERAPÉUTICO AL C. JUAN ROBERTO MÉNDEZ SUTHERLIN..... | PAG. 26 |
| SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 | | |
| RESOLUTIVO No. 9086 | QUE AUTORIZA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 587 AL C. L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V..... | PAG. 27 |
| RESOLUTIVO No. 9087 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BÓLIS Y GELATINAS EN UNA HIELERA DE MEDIO METRO A LA C. TERESITA DE JESÚS CASSIO RODRÍGUEZ..... | PAG. 28 |
| RESOLUTIVO No. 9088 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO FIJO A LA C. AGRIPINA ANDRADE MORENO..... | PAG. 29 |
| RESOLUTIVO No. 9089 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. FRANCISCO GÓMEZ MÉNDEZ..... | PAG. 30 |
| RESOLUTIVO No. 9090 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS Y TACOS EN UN CARRO SEMIFIJO A LA C. MARÍA RESÉNDIZ ROSALES..... | PAG. 30 |
| RESOLUTIVO No. 9091 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. RAQUEL VELÁZQUEZ QUIÑONES..... | PAG. 31 |
| RESOLUTIVO No. 9092 | QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA A LA C. MARÍA DE LOS ANGELES ALFERES GUERRA..... | PAG. 32 |
| RESOLUTIVO No. 9093 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. DOMINGO ARRIETA DUARTE..... | PAG. 32 |
| RESOLUTIVO No. 9094 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS Y ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO MOVIBLE AL C. FRANCISCO BATRES GALINDO..... | PAG. 33 |
| RESOLUTIVO No. 9095 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CACAHUATE, PIÑÓN, NUEZ Y FRUTA DE LA TEMPORADA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MAGDALENA GARCÍA SOLÍS..... | PAG. 34 |
| RESOLUTIVO No. 9096 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO JESÚS DELGADO FERNÁNDEZ..... | PAG. 34 |
| RESOLUTIVO No. 9097 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, HAMBURGUESAS Y WINIGS EN UN CARRO MÓVIL AL C. JOSÉ D. LOZANO ORDAZ..... | PAG. 35 |
| RESOLUTIVO No. 9098 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MÓNICA IBÁÑEZ AVALOS..... | PAG. 36 |
| RESOLUTIVO No. 9099 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SUSANA CALDERA CERVANTES..... | PAG. 37 |
| RESOLUTIVO No. 9100 | QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA EN REBANADAS EN UN TRICICLO, EN FORMA AMBULANTE AL C. PRISCILIANO BAÑUELOS MARTÍNEZ..... | PAG. 37 |
| RESOLUTIVO No. 9101 | QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. JOSEFINA ACERETO LOZANO..... | PAG. 38 |
| RESOLUTIVO No. 9102 | QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y RENTA DE COMPUTADORAS A LA C. ELSA CIÉNEGA VÁZQUEZ..... | PAG. 39 |
| RESOLUTIVO No. 9103 | QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A LA C. LILIA E. GALINDO GONZÁLEZ DE VIVEROS..... | PAG. 39 |
| RESOLUTIVO No. 9105 | QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR | |

ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA AUTORIZA AL C. BERNARDO MARTÍNEZ JASSO.....

PAG. 42

RESOLUTIVO No. 9106

QUE AUTORIZA PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DURANGO AL C. M.V.Z. JULIO CESAR EPIFANIO CHÁVEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE PROTECCIÓN PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA S.A.....

PAG. 42

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la Cuenta Pública, del bimestre Septiembre-Octubre de 2005, del Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al quinto bimestre del año 2005, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 22 de noviembre de 2005, fue turnada por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2005, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que a través del documento correspondiente, la Contraloría Municipal informa de la aplicación de los recursos destinados a obras públicas y activo fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del quinto bimestre de 2005.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de esta Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados en un cuadernillo que contiene la información necesaria y con la comparecencia del titular de esa dependencia, para aclarar y ampliar los elementos complementarios que se le solicitan, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de octubre, \$ 612'517,245.00 (Son seiscientos doce millones, quinientos diecisiete mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100m.n.), y lo recaudado al mismo mes asciende a \$ 681'485,178.08 (Son seiscientos ochenta y un millones, cuatrocientos ochenta

y cinco mil, ciento setenta y ocho pesos 08/100 m.n.), lo que da una variación positiva a lo recaudado de \$ 68'967,933.08 (Son sesenta y ocho millones, novecientos sesenta y siete mil, novecientos treinta y tres pesos 08/100 m.n.).

TERCERO.- Que en el mismo comparativo presupuestal, se observa que de manera global, los rubros de Productos y Aprovechamientos no alcanzaron la meta presupuestada en 29.83% y 4.04%, respectivamente, en cambio los rubros de Impuestos, Derechos, Ingresos Extraordinarios y Participaciones, el ingreso es superior a lo presupuestado en 0.48%, 1.69%, 9.59% y 4.30%, respectivamente.

CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre, \$ 594'971,342.09 (Son quinientos noventa y cuatro millones, novecientos setenta y un mil, trescientos cuarenta y dos pesos 09/100 m.n.) y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 555'871,528.41 (Son quinientos cincuenta y cinco millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos veintiocho pesos 41/100 m.n.), lo que da una variación de \$ 39'099,813.68 (Son treinta y nueve millones, noventa y nueve mil, ochocientos trece pesos 68/100 m.n.).

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de Egresos se aprecia que en los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Inversiones en Activo Fijo, Obra Pública, Transferencias y Subsidios y Deuda Pública, reflejan ahorros por el orden de 5.74%, 1.76%, 15.84%, 21.77%, 25.89%, 3.51%, y 2.63% respectivamente, por lo que de manera global el ahorro equivale a un 6.57%. Destaca en el análisis comparativo por concepto del gasto, que se destina el 63.80% de los recursos a obra pública y gasto social, y solo el 36.20% a gasto administrativo.

SEXTO.- Que destaca la disciplina en el manejo financiero de la Dirección de Finanzas y Administración, logrando que la Deuda Pública a largo plazo, disminuya por el orden de \$ 2'215,650.94, (Son dos millones, doscientos quince mil, seiscientos cincuenta pesos 94/100 m.n.).

SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: los INGRESOS recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 166'574,515.66 (Son ciento sesenta y seis millones, quinientos setenta y cuatro mil, quinientos quince pesos 66/100 m.n.) y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 153'023,336.47 (Son ciento cincuenta y tres millones, veintitrés mil, trescientos treinta y seis pesos 47/100 m.n.); lo que da una diferencia de \$ 13'551,179.19 (Son trece millones, quinientos cincuenta y un mil, ciento setenta y nueve pesos 19/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9060

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,
RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al quinto bimestre Septiembre-Octubre de 2005 del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 469, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 469, con giro de tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta # 1302, de la colonia Juan de la Barrera, para quedar ubicada en calle Año de Juárez # 241 del Fraccionamiento Guadalupe Infonavit.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante para la reubicación; se trata de un negocio ubicado en zona habitacional combinada con comercial; en dicho negocio no se cuenta con productos alimenticios de la canasta básica, solo con la venta de botanas, dulces, cigarros y refrescos y algunos exhibidores de pan "Bimbo" y "Marinela"; el establecimiento cuenta con dos máquinas de video juegos. Se procedió a realizar la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos cercanos, de la cual se obtuvo el resultado siguiente: todas las personas entrevistadas conocen al propietario del negocio; sólo ocho estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el lugar; se reporta un negocio con venta de embriagantes a aproximadamente 100 metros del lugar, del

que se reportan problemas como pleitos a consecuencia de esa venta; con respecto a su opinión acerca de la venta de cerveza, la mayoría manifestó que el solicitante les pidió apoyo para conseguir este permiso, pero consideran que es perjudicial, porque en el área viven muchos jóvenes y por la cercanía de un plantel educativo; dicho plantel se detectó a 180 metros aproximadamente. Se checó al domicilio actual de la licencia, éste se encuentra todavía funcionando con la venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el artículo 8 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Maquinas de Videojuegos y Similares, para el municipio de Durango establece en su fracción V, lo siguiente: "ARTÍCULO 8.- Los establecimientos en donde se pretendan poner en operación maquinas de videojuegos y similares deberán cumplir los siguientes requisitos: ...V. No se autorizará la instalación y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares en establecimientos que cuenten con licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico en cualquiera de sus giros"; y, en razón de lo anterior, resulta improcedente autorizar el cambio o reubicación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en lugares en donde existan maquinas de video juegos.

QUINTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXXV, establece: TIENDA DE ABARROTOS: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarros en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. El local de calle Año de Juárez # 241 del Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, no se ajusta a la definición de giro mencionada con anterioridad, pues no cuenta con productos de la canasta básica para que, DE MANERA COMPLEMENTARIA al servicio que presta, de venta cerveza.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9061

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 424, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 424, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 424 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Hurales #1 Local 1, del Fraccionamiento Cima, para quedar ubicada en Avenida Los Andes # 527 del Fraccionamiento Cima.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión acudió al Domicilio señalado por el solicitante; se ubica por

la calle Andes, al final de este fraccionamiento, colindando con el fraccionamiento San José, zona habitacional, aunque el solicitante manifiesta que el negocio tiene el No. 527 de calle Los Andes; existe una casa habitación al lado de éste que también cuenta con esa misma nomenclatura, pero el estudio diagnóstico se enfocó a la negociación; el establecimiento lleva como denominación social "La Colmena"; mide aproximadamente 28 metros cuadrados; sí cuenta con productos de la canasta básica, además de algunas verduras; de la encuesta aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: las personas entrevistadas comentan que solo conocen de vista al propietario del lugar y no estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el establecimiento; se detectó una población considerable de menores de edad; se reporta un mini súper con venta de embriagantes a más de 300 metros y no se han enterado de incidentes; a la pregunta de cual es su opinión con respecto a la venta de cerveza en la negociación, manifestaron no estar de acuerdo porque consideran que se perdería la tranquilidad de ese fraccionamiento.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar, y en atención a que los vecinos del lugar consideran perjudicial la venta de bebidas alcohólicas, se considera improcedente la reubicación de una licencia a calle Los Andes # 527 del Fraccionamiento Cima.

QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de reubicación de la licencia al domicilio solicitado, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9062

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 424, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 608, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 608, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta # 305, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero # 609 oriente.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, Fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que se acudió al domicilio requerido por el solicitante y Trabajo Social en su informe nos reporta que se trata de un terreno cercado y con reja de malla ciclónica; se ubica en zona comercial por 5 de Febrero entre Cuauhtémoc y Gral. Blas Corral; en el entorno se detectaron algunas viviendas; dicho terreno cuenta con una superficie de aproximadamente 2000 metros cuadrados; se encuentra sin construcción alguna, solo se observan matorrales y, la fachada descuidada con pintas de graffiti; se checo el domicilio actual de la licencia el cual se encuentra cerrado desde hace aproximadamente dos años, según comentaron los vecinos del lugar.

CUARTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas, correlacionado con la fracción IV del artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas.

QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 608, para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9063

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34 al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 34, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 34, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Independencia # 200 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Josefina G. de Díaz # 535 de la Col. Cerro del Mercado.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que se acudió al domicilio señalado por el solicitante y Trabajo Social, reporta el resultado del estudio Diagnóstico correspondiente; se trata de un local ubicado en zona habitacional, sin denominación, puerta blanca y engarrado, sin pintura, al momento de realizar este estudio

se encontraba cerrado, por lo que se procedió a realizar la encuesta correspondiente, de la que se obtuvo el resultado siguiente: El 50% de los entrevistados estaba enterado de que se pretende agregar la venta de embriagantes; la mayoría conoce al dueño del lugar, se detectó una población considerable de menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión en la venta de bebidas alcohólicas, la mayoría no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, consideran que es una zona muy conflictiva, prefieren evitar mas problemas, existen muchos mal vivientes en esa colonia, se tiene problemas de inseguridad y consideran que la venta de esos productos es perjudicial.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de reubicación de la licencia al domicilio solicitado, es improcedente.

QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas a la Colonia Cerro del Mercado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9064

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 551, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 551, con giro de mini súper, ubicada actualmente en calle Luna # 104 del Barrio de Analco, para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Morcillo, Dgo.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, se trata de un establecimiento ubicado en zona habitacional rural, casi a la entrada del poblado Morcillo, lleva como denominación social "Mini Súper Del Río"; mide aproximadamente 90 metros cuadrados, cuenta con productos de la canasta básica mediante el sistema de autoservicio; cuenta además con estacionamiento para cinco vehículos. De la encuesta aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: todos los entrevistados tenían conocimiento de que se pretenden

vender bebidas alcohólicas en el establecimiento, manifestando que el dueño del lugar les solicitó su firma; todos lo conocen; se detectaron 29 menores de edad en la zona entrevistada; se detectan dos negocios con venta de cerveza, uno a aproximadamente 40 metros y el otro a aproximadamente 180 metros, a la pregunta de cuál es su opinión con la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio solicitante, manifestaron que no lo creen conveniente, pues ya existe la venta de esos productos en el lugar, haciendo referencia a los dos negocios detectados, consideran que con la venta que ya existe es suficiente.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de reubicación de licencias al domicilio solicitado, es impropcedente.

QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema frecuente en el medio rural, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 551, para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9065

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 452, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 452 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Donato Guerra # 513 de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez, para quedar ubicada en domicilio conocido poblado Juan B. Ceballos, Dgo.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante; este negocio se ubica en donde principia el Poblado Juan B. Ceballos, en el local funciona la caseta telefónica del pueblo, cuenta con escasa mercancía de abarrote, el local tiene comunicación con la casa habitación y hacia una cochera del mismo negocio en donde venden gasolina y cilindros de gas. La encuesta aplicada a los vecinos del lugar arroja los resultados siguientes: la mayoría de los entrevistados tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza; se detectaron 29 menores de

edad en la zona entrevistada; a la pregunta de cual es su opinión con la venta de cerveza en el domicilio solicitado, la mayoría considera que no es conveniente, aunque no existe un establecimiento formal con venta de embriagantes, manifestaron que en ese poblado hay clandestinaje y dos de los entrevistados mencionaron que el dueño del lugar solicitante contaba con venta clandestina de cerveza.

CUARTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento:...III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. y, en correlación con la fracción VIII del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de de bebidas alcohólicas que a la letra dice: Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; esta Comisión considera improcedente la reubicación de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de reubicación de licencias al domicilio solicitado, es improcedente.

SEXTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema frecuente en el medio rural, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 452, para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9066

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por

las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 673, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 14 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 673, con giro de supermercado, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas # 610 Sur de la Zona Centro, para quedar ubicada en Antigua Camino a Contreras # 108 del Fraccionamiento Escorpio.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás

disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante; se ubica en zona comercial, en el entronque de antiguo camino a Contreras y vialidad Agua Prieta, frente a Maderas Pinely; este local está en fase terminal en su edificación, por lo que no cuenta con mobiliario ni equipo para el giro solicitado; se trata de una construcción cuya característica es de las tiendas de las denominadas "OXXO", con una área de aproximadamente 197.61 metros cuadrados, al exterior se ubica el espacio para estacionamiento para nueve vehículos; el negocio se encuentra sin funcionar y no cuenta como se dijo anteriormente con mobiliario o algún tipo de producto.

CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXXIV, establece: SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio, y el local de la Avenida Antigua Camino a Contreras # 108 del Fraccionamiento Escorpio no se ajusta a la definición de giro mencionada con anterioridad, pues no cuenta aún con la venta de producto alguno.

QUINTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: "ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas"

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9067

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro,

Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 709, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área sub. urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 709, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 14 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 709, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas # 201 de la Col. Nueva Vizcaya, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil,

imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que se acudió al domicilio señalado por el solicitante; este se ubica en la esquina de Lázaro Cárdenas y Privada Libertad, en zona mixta; es un establecimiento que funciona como restaurante bar con venta de cerveza, cuya especialidad son cortes y tacos, la denominación social es "La Fogatita", en su interior cuenta con mesas y sillas para aproximadamente 60 clientes, cocina amplia en muy buenas condiciones de higiene, se observan dos sanitarios para hombres y mujeres también en buenas condiciones de higiene, el lugar es ambientado con música de estereo y televisores para entretenimiento de los clientes, no se detectó el área de bar, pues no hay espacio suficiente que pueda destinarse a éste, pues como se dijo con anterioridad existe el área de servicio para clientes con mesas y sillas, cocina y bodega. Se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos de casas habitación cercanas, pues el cambio de giro implica ampliación en el horario de servicio, y de los que fueron entrevistados manifestaron no estar de acuerdo, pues consideran que con la ampliación de horario tendrían problemas.

CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXIV, establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al coqueo y el local de Lázaro Cárdenas # 201 Sur, no cuenta con área bar, se trata de un negocio de tipo familiar y para no desvirtuar ese concepto, se considera improcedente el cambio de giro de la licencia No. 709, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9068

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 709, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de Diciembre.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural

que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la municipalidad.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9069

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 05 al 13 de Diciembre del año en curso.

SEGUNDO: Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes acuerdos.

1.- Se respetará a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año, excepto a aquellas organizaciones que se vieron afectadas con espacios por la construcción del flujo continuo.

2.- La aportación por espacio será de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única; el plazo para realizar dicho pago iniciará el día Viernes 02 de Diciembre y concluirá el día 05 de Diciembre del presente año.

3.- La fecha para la entrega de espacios estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el día 04 de Diciembre del presente año a partir de las 10:00 horas.

4.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, está acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

5.- No se autoriza la instalación de juegos mecánicos, con base en los dictámenes emitidos por las direcciones municipales de: Protección Civil, Seguridad Pública y Servicios Públicos y No se autoriza la utilización de sonido a los denominados "gritones", los cuales se ubicarán en el lugar que exclusivamente la Coordinación General de Inspección Municipal les indique.

6.- No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación, cuyo operativo estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que, mediante el operativo necesario, resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente, así mismo estén al pendiente de las instalaciones de gas, cuya capacidad deberá ser de 10 kg.

QUINTO: Se solicite al Delegado de la Cruz Roja Mexicana su participación y colaboración, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a efecto de que, personal de esta dependencia inspeccione lo conducente en materia de sanidad a cada uno de los puestos con giro de alimentos preparados (se anexarán las recomendaciones por escrito a cada una de las organizaciones a efecto de que se cumplan).

SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo de que se realicen las tareas de limpieza del área.

OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable".

NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

DECIMO: Los comerciantes que no cumplan los lineamientos establecidos en los puntos noveno y décimo antes citados, y sean sorprendidos negociando sus permisos: vendiéndolos, rentándolos, prestándolos etc., dicho permiso le será cancelado.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo en la vía pública a la C. Ludivina Hernández de García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ludivina Hernández de García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Díaz N° 322 en la colonia Ampliación Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ludivina Hernández de García, solicita autorización para realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa y Av. Durango, en la calle Ramón Guerra de la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a viernes y de 13:00 a 24:00 horas los días sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una avenida con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las

Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9070

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ludivina Hernández de García, realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Francisco Villa y Av. Durango, en la calle Ramón Guerra de la colonia Santa María.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario y giro de su permiso con giro venta de hamburguesas al C. José Cuauhtémoc García Quezada.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Cuauhtémoc García Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Victoria N° 310-Sur de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliación de horario, giro y colocación de mesas de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Cuauhtémoc García Quezada, solicita autorización para la ampliación de horario, colocación de mesas, ampliación de giro en su modalidad de hamburguesas, tacos y refrescos, de su permiso, el cual su giro actual es con venta de hamburguesas en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente, en un puesto semifijo ubicado en calle Norman Fuentes y 5 de Febrero.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar los cambios al permiso en mención se afectaría la circulación, por ser calles del Centro Histórico en donde existe mucho tráfico de vehículos y personas. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9071

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Cuauhtémoc García Quezada, la ampliación de horario, colocación de mesas, ampliación de giro de su permiso con giro venta de hamburguesas, en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente, en un puesto semifijo ubicado en calle Norman Fuentes y 5 de Febrero.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bromas y trucos de magia: cigarros explosivos, chicles con chile, ajo, pica pica en la vía pública a la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyna Elizabeth Martínez

Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacarandas N° 502 en la colonia Real del Prado de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada, solicita autorización para realizar la venta de bromas y trucos de magia: cigarros explosivos, chicles con chile, ajo, pica pica, con 32 cajitas de cartón corrugado c/u de 21x17 cms., en un espacio total a ocupar de 1.40x.84 mts., puestos sobre el piso, a ubicase en el Parque Guadiana, frente a la puerta de la Alberca Olímpica, a una distancia de 7 mts. lado izquierdo, los días sábado y domingo en un horario de 11:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9072

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada, realizar la venta de bromas y trucos de magia: cigarros explosivos, chicles con chile, ajo, pica pica, el cual pretendía ubicase en el parque Guadiana, frente a la puerta de la Alberca Olímpica, a una distancia de 7 mts. lado izquierdo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo en la vía pública al C. Sergio O. Barrón Colmenero.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio O. Barrón Colmenero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Gualberto Amaya N° 139 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio O. Barrón Colmenero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esquina con calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9073

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio O. Barrón Colmenero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esquina con calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa de res en la vía pública al C. Juan de Dios Rosales Guerrero.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 2010 Ote. en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.70x1.70 mts., y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa de res a ubicarse en opción 1.- Glorieta Hermanos Arrieta en la colonia Burócrata y 2.- calle Everardo Gámiz y C. María Bayona en la colonia del Maestro en un horario de 09:00 a 14:00 y de 19:00 a 22:30 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en dos opciones las cuales no son viables que en ambas existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del

puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9074

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan de Dios Rosales Guerrero, instalar un puesto semifijo de 1.70x1.70 mts., y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa de res, el cual pretendía ubicarse en opción 1.- Glorieta Hermanos Arrieta en la colonia Burócrata y 2.- calle Everardo Gámiz y C. María Bayona en la colonia del Maestro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tamales en la vía pública a la C. María Dolores Márquez Camacho.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Márquez Camacho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ernesto Che Guevara N° 202 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Dolores Marquez Camacho, solicita autorización para realizar la venta de tamales, los cuales serán transportados en dos cubetas en un espacio a ocupar de 1.00 mt., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta (a 5 mts., de la entrada principal a la SE) con un horario de 7:30 a 10:30 de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9075

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Márquez Camacho, realizar la venta de tamales los cuales serán transportados en dos cubetas en un espacio a ocupar de 1.00 mts., la cual pretendía ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta (a 5 mts., de la entrada principal a la SE).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hiervas medicinales en la vía pública al C. Herminio Valdez Gómez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Herminio Valdez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Máximo García Barrera antes El Pino Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Herminio Valdez Gómez, solicita autorización para realizar la venta de hiervas medicinales, puestas sobre un costal colocado en el piso en un espacio a ocupar de 1.00x.40 mts., a ubicarlo en calle Francisco I Madero casi esq. con 5 de Febrero en zona Centro, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días lunes, martes, miércoles y sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles del Centro Histórico en donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del producto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9076

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Herminio Valdez Gómez, realizar la venta de hiervas medicinales, puestas sobre un costal colocado en el piso en un espacio a ocupar de

1.00x.40 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco I Madero casi esq. con 5 de Febrero en zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en la vía pública a la C. Araceli Silvestre Monserrat.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Araceli Silvestre Monserrat, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isabel Almanza N° 103 en la colonia José Martí de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Araceli Silvestre Monserrat, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en entre el Blvd. José María Patoni esq. con calle Independencia y Priv. Niños Héroes en la colonia José Revueltas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en Blvd. y calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9077

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Araceli Silvestre Monserrat, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicarlo en entre el Blvd. José María Patoni esq. con calle Independencia y Priv. Niños Héroes en la colonia José Revueltas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 15 al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 15, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 09 de noviembre de 2005, recibida el 25 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 15, con giro de tienda de supermercado, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 6 de Julio, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal.

SEGUNDO.- Que en la búsqueda de los archivos de esta Comisión, se encontró que con fechas 14 de enero y 29 de abril de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento, dictámenes que contienen proyecto de resolutivo que no autorizan el cambio de domicilio de la licencia No. 15 a Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal, fundamentando tal negativa en lo dispuesto por la Fracción 1, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, por la cercanía de un hospital y la renuencia de los vecinos cercanos al lugar, de no permitir la venta de bebidas alcohólicas, ya que en ocasiones anteriores, vieron lesionada su tranquilidad y no quieren que la situación vuelva a repetirse, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

TERCERO.- Que en virtud de que el cambio y/o reubicación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas a calle 20 de Noviembre esquina con Laureano Roncal, ya fue analizado, y en virtud de que el sentir de los vecinos del lugar y el entorno no han cambiado, esta Comisión confirma la negativa de reubicar la licencia No. 15 para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9078

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).

ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Israel Salgado Salazar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Israel Salgado Salazar, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez Maradiaga No. 100 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio; petición referente a la autorización de una la licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Israel Salgado Salazar, de fecha 11 de noviembre de 2005, recibida con fecha 22 de noviembre de 2005, se refiere a la autorización para la obtención de una licencia para venta de vinos y licores (SIC), es decir licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper; para quedar ubicada en calle Alfonso Sánchez Maradiaga No. 100 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante; se localiza en la esquina de las calles Alfonso Sánchez Maradiaga y 8 de Julio, calle que separa el Fraccionamiento Jardines de San Antonio y Fidel Velásquez I, en zona habitacional; la negociación funciona con la denominación "Super San Antonio" cuya fachada esta pintada por el logotipo de una empresa cervecera, mide aproximadamente 180 metros cuadrados y se expenden

productos de la canasta básica, frutas y verduras, cuenta con la venta de cerveza, amparada con la licencia No. 357, cuyo titular es una empresa cervecera, al local le acaban de agregar un cuarto frío pues el interesado pretende hacer su local tipo tienda de conveniencia OXXO o Extra y desea agregar la venta de vinos y licores.

CUARTO.- Que en virtud de que la negociación ya cuenta con la venta de cerveza, y dadas las facultades del Ayuntamiento en la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes y así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, se considera improcedente autorizar una licencia a un establecimiento que ya cuenta con el permiso correspondiente para la venta de bebidas alcohólicas (cerveza), pues tal autorización implica, que posteriormente, se solicite un punto de venta más con el cambio de domicilio de la licencia actualmente ubicada en Alfonso Sánchez Maradiaga y 8 de Julio.

QUINTO.- Que por lo anteriormente expuesto y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la expedición de una licencia nueva, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9079

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Israel Salgado Salazar; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1015 al C. Jesús Campa Valenzuela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ignacio Campa Valenzuela, con domicilio para recibir notificaciones en calle Victoria No. 200 de la Zona Centro; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 1015, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Ignacio Campa Valenzuela, de fecha 29 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1015 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurant bar ubicada actualmente en calle Negrete No. 108 Oriente, para quedar ubicada en calle Victoria No. 200 Sur, de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, éste se ubica en zona comercial; el establecimiento en que se pretende establecer la licencia se trata de un restaurante de una construcción de tipo colonial, cuenta en su infraestructura con dos áreas de servicio y un salón para eventos, en el área de cocina se encuentra un estufón industrial para la preparación de alimentos; cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado amplios en buenas condiciones de higiene; cuenta con teléfono para clientes, extintores y en general el lugar se encuentra en buenas condiciones de higiene y equipamiento.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de

cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9080

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1015 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Victoria No. 200 Sur, de la Zona Centro, al C. Jesús Campa Valenzuela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de mariscos en la vía pública a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Veracruz esquina con Oaxaca N° 200 en la colonia Morga de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto de 2.00x2.50 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo calle Netzahualcoyotl a un lado del Santuario Nuevo y del D.I.F.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9081

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, instalar un puesto de 2.00x2.50 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicarlo calle Netzahualcoyotl a un lado del Santuario Nuevo y del D.I.F.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas en un triciclo en la vía pública a la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Valenzuela

Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mirasol esquina con San Juan en Ampliación Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara, solicita autorización para realizar la venta de gordas en un triciclo a ubicarlo en calle 5 de Febrero a un costado de la entrada de urgencias del Hospital General, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles principales de la zona Centro donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9082

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara, realizar la venta de gordas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Febrero a un costado de la entrada de urgencias del Hospital General, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas en la vía pública al C. Pedro de la Torre Esquivel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro de la Torre Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 301 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro de la Torre Esquivel, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas y en un puesto semifijo (camioneta pick up), a ubicarlo en calle Perimetral esquina con Pueblo Nuevo en el Fraccionamiento La Forestal, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9083

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro de la Torre Esquivel, realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas y en un puesto semifijo (camioneta pick up), el cual pretendía ubicarse en calle Perimetral esquina con Pueblo Nuevo en el Fraccionamiento La Forestal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios para automóviles al C. Miguel García Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Jesús García N° 124 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel García Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóviles en un armazón de 5x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas entre calle Jesús García y Perimetral en Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad

económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9084

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel García Hernández, realizar la venta de accesorios para automóviles en un armazón de 5x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de las Rosas entre calle Jesús García y Perimetral en Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico al C. Juan Roberto Méndez Sutherlin.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Roberto Méndez Sutherlin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 232 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Roberto Méndez Sutherlin, solicita licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico, ubicado en calle Luna N° 232 ene el Barrio de Analco, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, analizada la documentación que se anexa y en visita realizada por personal a cargo de esta Comisión al lugar en mención, se pudo comprobar que dicho local destinado para Masaje Terapéutico, cumple con todos y cada uno de los requisitos para su operación. En virtud de lo anteriormente expuesto la presente solicitud se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en los artículos 5, 77, 78 fracción II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

TERCERO: Así mismo esta Comisión consideró que el horario de funcionamiento de dicho establecimiento será de 08:00 a 20:30 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 17:30 horas los días domingo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9085

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Roberto Méndez Sutherlin, licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico, ubicado en calle Luna N° 232 ene el Barrio de Analco, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que autoriza al Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, en su carácter de titular de la administración pública municipal, a que elabore y valide el Manual de Procedimientos para la Operación del Módulo del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ingeniero Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, por medio del presente vengo a someter a la consideración de este H. Pleno, propuesta de acuerdo, a efecto de que el Municipio de Durango, aplique las disposiciones relativas al Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas previsto en la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2005, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, establece en su artículo 30 al Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas, cuyo objeto general es "facilitar y mejorar las condiciones regulatorias de simplificación administrativa y gestión gubernamental para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas".

SEGUNDO.- Que en el marco de la reforma jurídica integral, al interior de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, está en estudio el proyecto de Reglamento de Desarrollo Económico y de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, el cual contiene en su capitulado, una regulación específica relacionada con el fomento a la instalación de empresas, un sistema de incentivos y la regulación del módulo de apertura rápida de empresas.

TERCERO.- Que en virtud de que el proyecto de reglamento en mención, está en su parte final de análisis, se hace necesario que este Ayuntamiento autorice a la Administración Pública Municipal a elaborar el Manual de Procedimientos para la operación del módulo del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas, esto en los términos del inciso d), de la fracción II del Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, y que implicará en principio el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Económico y en segundo lugar el compromiso de la administración pública de

resolver las solicitudes y trámites de los particulares en un lapso no mayor de 48 horas.

CUARTO.- Que de autorizarse la elaboración de este manual de procedimientos, el Gobierno Municipal hará realidad uno de los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo que es el de un gobierno eficiente, además que se habrá de constituir en un promotor de desarrollo económico y de empleo en nuestro municipio.

Que por todo lo anterior me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, en su carácter de titular de la administración pública municipal, a que elabore y valide el Manual de Procedimientos para la Operación del Módulo del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que una vez que el Ayuntamiento apruebe el nuevo Reglamento de Desarrollo Económico de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, el citado Manual de Procedimientos habrá de remitirse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para que se apruebe como Manual de Operaciones en los términos del artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que el contenido del Manual de Procedimientos para la operación del Módulo del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Durango, deberá socializarse a través de los medios idóneos para que los empresarios conozcan y estén en posibilidad de utilizarlo correspondiendo a la Dirección Municipal de Promoción Industrial, Comercial y Turística la implementación del citado manual, dependencia que habrá de informar al Ayuntamiento de manera trimestral los avances en la implementación del mismo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 587 al C. L.A.E. Gildardo

Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial, Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 587, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales Y Comerciales, S.A de C.V., de fecha 28 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 587, con giro de mini súper, ubicada actualmente en calle Negrete No. 1105 pte. de la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Circuito Interior No. 225-A esquina con Netzqualcoyotl del Fraccionamiento Huizache II.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica en una zona mixta, predominantemente habitacional, por lo que se procedió a realizar el Estudio Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando se respeten los horarios de venta y la reglamentación aplicable.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9086

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 587, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Avenida Circuito Interior No. 225-A esquina con Netzqualcoyotl del Fraccionamiento Huizache II; al C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 587, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis y gelatinas en una hielera de medio metro a la C. Teresita de Jesús Cassio Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Cassio Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Palmas N° 205 en la colonia las Palmas, entre las calles Nochebuena y Violetas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Teresita de Jesús Cassio Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de bolis y gelatinas en una hielera de medio metro, a ubicarse en calle Claveles al exterior del Kinder de la colonia Las Palmas, en un horario de 12:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad al exterior del Kinder y en el horario que solicita se pudo observar que el área se satura de alumnos y de padres de familia, por lo que no es viable que se realice dicha actividad económica, ya que ocasionaría obstrucción peatonal en el área, así mismo la comerciante no cuenta con la autorización de dicho plantel. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9087

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresita de Jesús Cassio Rodríguez, realizar la venta de bolis y gelatinas en una hielera de medio metro, a ubicarse en calle Claveles al exterior del Kinder de la colonia Las Palmas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo a la C. Agripina Andrade Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Agripina Andrade Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Electricistas N° 217 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Agripina Andrade Moreno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 2.70x2.20 mts., a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 09:00 a 15:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto de manera permanente y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9088

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Agripina Andrade Moreno, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 2.70x2.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle José

Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fracc. Fidel Velázquez I.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Francisco Gómez Méndez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Gómez Méndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Tornel N° 100 en la colonia 5 de Mayo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Gómez Méndez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo frente a la tienda del ISSSTE, sobre el Blvd. Fco. Villa a la altura del Fracc. Las Américas en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. con mucho afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9089

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Gómez Méndez, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo frente a la tienda del ISSSTE, sobre el Blvd. Fco. Villa a la altura del Fracc. Las Américas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas y tacos en un carro semifijo a la C. María Reséndiz Rosales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Reséndiz Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Pedro N° 510 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Reséndiz Rosales, solicita autorización para realizar la venta de gordas y tacos en un carro semifijo de 2.50 x1.50 mts., a ubicarlo en calle Río San Pedro exterior del N° 510 en la colonia Valle del Sur, entre Río Papaloapan y Río Uzamacinta, en un horario de 15:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9090

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Reséndiz Rosales, realizar la venta de gordas y tacos en un carro semifijo de 2.50 x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Río San Pedro exterior del N° 510 en la colonia Valle del Sur.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos en un puesto semifijo a la C. Raquel Velázquez Quiñones.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Velázquez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

Azucena N° 419 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Raquel Velázquez Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Crisantemo y Azucenas en la colonia La Virgen (frente a la secundaria), en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles principales de la colonia las cuales presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9091

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Raquel Velázquez Quiñones, realizar la venta de gorditas y alimentos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Crisantemo y Azucenas en la colonia La Virgen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo con venta de comida a la C. María de los Angeles Alferes Guerra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Alferes Guerra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque N° 214 "A" en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Alferes Guerra, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de .80x1.20 mts., con venta de comida (tacos y burros), a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con Av. División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9092

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Alferes Guerra, la instalación de un puesto semifijo de .80x1.20 mts., con venta de comida (tacos y burros), la cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con Av. División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Domingo Arrieta Duarte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Domingo Arrieta Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero N° 915 Pte. 2do. Piso Interior C-4 Edificio Azteca de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Domingo Arrieta Duarte, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un

puesto semifijo de 4.00x3.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta y entronque al Pueblito, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9093

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Domingo Arrieta Duarte, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 4.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta y entronque al Pueblito.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo móvil al C. Francisco Batres Galindo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Batres Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada N° 416 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Batres Galindo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo movable de 2x2 mts., a ubicarlo en Río Grijalva esq. con Río Presidios en la colonia C.N.O.P. en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9094

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Batres Galindo, realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo movable de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en Río Grijalva esq. con Río Presidios en la colonia C.N.O.P.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cacahuete, piñón, nuez y fruta de la temporada en un puesto semifijo a la C. Magdalena García Solís.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magdalena García Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad L-2 M-361 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Magdalena García Solís, solicita autorización para realizar la venta de cacahuete, piñón, nuez y fruta de la temporada en un puesto semifijo (tríciclo), a ubicarlo en la esquina de Av. 20 de Noviembre frente al Hotel Gobernador, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro la ciudad, donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto (tríciclo) y el realizar dicha actividad económica,

entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9095

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Magdalena García Solís, realizar la venta de cacahuete, piñón, nuez y fruta de la temporada en un puesto semifijo (triciclo), el cual pretendía ubicarlo en la esquina de Av. 20 de Noviembre frente al Hotel Gobernador.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en la vía pública al C. Pedro Jesús Delgado Fernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón N° 503 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle 3 de Agosto en la colonia Tierra y Libertad , en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal la cual presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9096

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Jesús Delgado Fernández, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 3 de Agosto en la colonia Tierra y Libertad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, hamburguesas y winigs en un carro móvil al C. José D. Lozano Ordaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José D. Lozano Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate N° 311 en el Fraccionamiento Joyas del Valle de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José D. Lozano Ordaz, solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas y winigs en un carro móvil de 2.50x1.60 mts., a ubicarlo en el Blvd. Felipe Pescador entre Profr. Rodrigo Avalos M. y Fco. de Urdiñola en la colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. donde existe con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9097

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José D. Lozano Ordaz, realizar la venta de tacos, hamburguesas y winigs en un carro móvil de 2.50x1.60 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Felipe Pescador entre Profr. Rodrigo Avalos M. y Fco. de Urdiñola en la colonia Adolfo López Mateos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo en la vía pública a la C. Mónica Ibáñez Avalos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fco. Villa N° 1203 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mónica Ibáñez Avalos, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (espacio de 1.23x2.34 mts.), a ubicarlo en calle

Litio casi esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9098

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mónica Ibáñez Avalos, realizar la venta de barbacoa en un triciclo (espacio de 1.23x2.34 mts.), el cual pretendía ubicarlo en calle Litio casi esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Susana Caldera Cervantes.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Susana Caldera Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Morales N° 309 en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Susana Caldera Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Manuel Morales al ext. del N° 309 en la colonia Ciénega, en un horario de 09:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9099

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Caldera Cervantes, realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Manuel Morales al ext. del N° 309 en la colonia Ciénega.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de la temporada en rebanadas en un triciclo, en forma ambulante al C. Prisciliano Bañuelos Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prisciliano Bañuelos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo N° 102 en la colonia Las Encinas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Prisciliano Bañuelos Martínez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada en rebanadas en un triciclo, en forma ambulante al interior de la colonia Las Encinas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo el realizar dicha actividad económica en las áreas solicitadas, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los

clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9100

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Prisciliano Bañuelos Martínez, realizar la venta de frutas de la temporada en rebanadas en un triciclo, en forma ambulante al interior de la colonia las Encinas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local de video juegos a la C. Josefina Acereto Lozano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Acereto Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez N° 107 Sur (B) en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Acereto Lozano, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con cuatro televisiones, ubicado en calle Juárez N° 107 Sur B en zona Centro.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares.

TERCERO: Así mismo la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9101

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Acereto Lozano, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con cuatro televisiones, ubicado en calle Juárez N° 107 Sur B en Zona Centro, en un horario de funcionamiento de las 10:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y renta de computadoras a la C. Elsa Ciénega Vázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elsa Ciénega Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Netzahualcoyotl N° 130 en la colonia Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y renta de computadoras.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Elsa Ciénega Vázquez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y renta de computadoras, ubicado en calle Netzahualcoyot N° 130 en la colonia Rosas del Tepeyac.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 8 fracción IV del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares, para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que deberán de satisfacer los establecimientos con este giro, lo anterior en virtud de que al momento de la visita ocular a dicho establecimiento se pudo constatar

que se encuentra comunicado con las habitaciones de la casa habitación, así mismo en las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo anexo a la solicitud, expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9102

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elsa Ciénega Vázquez, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y renta de computadoras, ubicado en calle Netzahualcoyot N° 130 en la colonia Rosas del Tepeyac.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales a la C. Lilia E. Galindo González de Viveros.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alhelí N° 134 en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "El Calvario", ubicado en la calle de la Cruz N° 382 en el Barrio del Calvario en Zona Centro, para funcionar en un horario de 09:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para salón, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional combinado con servicio y comercio no contaminante, dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este salón, ya que de autorizarse si se afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar, así mismo dicho local no cuenta con área de estacionamiento propio para la cantidad de personas que en su momento pudiesen asistir a dicho salón, y por lo tanto esto ocasionaría la obstrucción de cocheras y malestar a los vecinos aledaños.

En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; el dictamen de uso de suelo que se anexa, está condicionado a que deberá de considerar área de estacionamiento.

TERCERO: Así mismo de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9103

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "El Calvario", ubicado en la calle de la Cruz N° 382 en el Barrio del Calvario en Zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete en el estacionamiento del Parque Guadiana.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación

de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la municipalidad".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9104

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en el estacionamiento del parque Guadiana, por un periodo comprendido del 18 de diciembre del presente año al 07 de Enero de 2006, así mismo deberán aportar la cantidad de \$ 90.00 (noventa pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Tesorería Municipal. Así mismo se autoriza la instalación y funcionamiento de juegos mecánicos.

SEGUNDO: Se autoriza para que la organización de la Feria del Juguete sea llevada a cabo por una persona profesional, la cual se encargará de la distribución de espacios y verificar que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso pagado al momento de su instalación.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área en caso de

presentarse cualquier tipo de accidente y se verifique la correcta instalación de los juegos mecánicos.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo realice las tareas de limpieza del área.

SEPTIMO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente.

OCTAVO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, a efecto de que personal de esa dependencia realice la instalación de baños en áreas conducentes.

NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud Pública a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene.

DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de giro de su permiso para realizar actividad en la vía pública autoriza al C. Bernardo Martínez Jasso.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo Martínez Jasso, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez N° 418 en la colonia Ley Asentamientos Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bernardo Martínez Jasso, solicita autorización para el cambio de giro de su permiso para realizar actividad en la vía pública, para quedar venta de cacahuate, nuez, piñón y fruta de temporada.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que dicho cambio no afectaría la circulación peatonal y vehicular del área, así mismo el espacio a ocupar será de 2x2 mts. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9105

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Bernardo Martínez Jasso, únicamente el cambio de giro de su permiso para realizar actividad en la vía pública, para quedar venta de cacahuate, nuez, piñón y fruta de temporada en un espacio a ocupar de 2.00x2.00 mts.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO,

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso para la operación de una empresa de servicios de seguridad privada y vigilancia en el municipio Durango al C. M.V.Z. Julio César Epifanio Chávez, representante legal de Protección Profesional y Especializada S.A..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1691/05, que contiene la petición del C. M.V.Z. Julio Epifanio Chávez Villarreal, representante legal de Protección Profesional y Especializada S.A. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre No. 1206 Altos Oriente de la colonia Guillermina de esta ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la operación de una empresa de servicios de seguridad privada y vigilancia en el municipio de Durango.

En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, recibió la solicitud presentada por el C. M.V.Z. Julio César Epifanio Chávez Villarreal, representante legal de Protección Profesional y Especializada S.A., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre No. 1206 Altos Oriente de la colonia Guillermina de esta Ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la operación de una empresa de Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación:

- I. Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes de la ciudad
- II. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Cédula de Identificación Fiscal
- IV. Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y Número de Registro Patronal
- V. Reglamento Interior de Trabajo

VI. Instructivo de Operaciones aplicable para la prestación del Servicio de Seguridad Privada

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9106

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. M.V.Z. Julio César Epifanio Chávez, representante legal de Protección Profesional y Especializada S.A, con domicilio en calle 20 de Noviembre No. 1206 Altos Oriente Col. Guillermina de esta Ciudad, permiso para la operación de una Empresa de Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia en el Municipio Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa de la celebración de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondiente a las semanas del 19 al 28 de diciembre de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondiente a las semanas del 19 al 28 de diciembre de 2005, con base en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que las semanas que comprenden del 19 al 28 de diciembre de 2005, se programó periodo vacacional del personal administrativo, y tomando en cuenta que nuestras sesiones del Ayuntamiento se celebran

generalmente los días viernes, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, correspondiente a las semanas comprendidas del 19 al 28 de diciembre 2005, por el período vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y ~~Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en~~ RESOLUTIVO que aprueba el Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director de Finanzas y Administración; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como la fracción I del Artículo 82 y la fracción I del Artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 140, establece que. "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento

el Estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 19 al 28 de diciembre de 2005, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resolutivos emitidos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, deberá publicarse en la forma citada dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo".

SEGUNDO.- Que se envió Iniciativa que contiene la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2006, ante el H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación.

TERCERO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2006, contiene una relación clara y precisa, de las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinados específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio.

CUARTO.- Que en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se hicieron modificaciones a los presupuestos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en diferentes cuentas y rubros, para fortalecer otras que así lo requirieren.

QUINTO.- Que el presupuesto por dependencia incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA | PRESUPUESTO 2006 |
|---|-----------------------|
| Cabildo | 22'141,664.41 |
| Sindicatura | 4'000,000.00 |
| Contraloría | 3'210,229.86 |
| Presidencia Municipal | 11'358,175.77 |
| Dirección de Comunicación Social | 18'826,850.46 |
| Dirección Municipal de Protección Civil | 16'000,000.00 |
| Dirección Municipal de Salud Pública | 32'747,736.86 |
| Juzgado Administrativo | 4'000,000.00 |
| Instituto Municipal del Deporte | 6'500,000.00 |
| Instituto Municipal de Arte y Cultura | 4'500,000.00 |
| Dirección Municipal de Educación | 8'000,000.00 |
| Dirección Municipal de Desarrollo Social | 7'500,000.00 |
| Dirección Municipal de Desarrollo Rural | 8'250,000.00 |
| Secretaría Municipal | 21'186,688.76 |
| Dirección Municipal de Servicios Públicos | 157'645,000.00 |
| Dirección Municipal de Finanzas y Administración | 49'000,000.00 |
| Dirección Mpal. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 27'417,511.11 |
| Dirección Municipal de Seguridad Pública | 107'907,960.72 |
| Copladem | 2'280,000.00 |
| Dirección Municipal de Des. Ind., Com. y Turístico | 8'378,989.55 |
| Instituto Municipal de la Juventud | 2'057,324.47 |
| Unidad Técnica de Información Municipal | 1'500,000.00 |
| Informe de Gobierno | 2'000,000.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 68'788,446.84 |
| EQUIPOS ANTICONTAMINANTES | 8'000,000.00 |
| OBRA PÚBLICA | 119'730,412.10 |
| PREVISIÓN SOCIAL | 6'363,794.60 |
| DEUDA PÚBLICA | 37'570,997.51 |
| AMORTIZACIÓN CREDITO DIRECTO | 50'000,000.00 |
| TOTAL | 816'861,783.00 |

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9107

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de este Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal del Año 2006 para quedar como sigue:

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2006**

| PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 | |
|---|----------------|
| Sueldos al personal del Municipio | 133'850,910.64 |
| Sueldos extraordinarios | 5'673,605.30 |
| Compensaciones | 80'951,870.10 |
| Prima vacacional | 1'792,560.00 |
| Jubilaciones e indemnizaciones | 1'313,989.20 |
| Aguinaldos | 26'355,381.34 |
| Despensa | 9'004,803.18 |
| Afores | 11'246,227.54 |

| | |
|---|-----------------------|
| Previsión Social | 6'363,794.60 |
| IMSS | 32'016,272.26 |
| SERVICIOS PERSONALES | 308'569,414.25 |
| Correos y Telégrafo | 189,882.92 |
| Teléfono | 4'694,059.57 |
| Energía Eléctrica | 3'457,065.13 |
| Alumbrado Público | 33'608,889.09 |
| Mtto. de Mobiliario y equipo de oficina | 2'331,894.29 |
| Mtto. de vehículos | 6'354,041.63 |
| Mtto. de Obras y Servicios Públicos | 6'980,533.94 |
| Mtto. de Edificios | 2'002,745.61 |
| Mtto. de Maquinaria y Equipo de Construcción | 6'546,192.08 |
| Comisiones Bancarias | 488,239.01 |
| Intereses Bancarios | 1'032,995.90 |
| Impresiones y Reproducciones | 3'516,849.07 |
| Difusión e Información | 22'250,741.92 |
| Actividades cívicas, sociales y culturales | 4'064,186.61 |
| Estudios de Investigación y Proyectos | 55,589.61 |
| Atención a Visitantes | 338,895.26 |
| Primas y Gastos de Seguros | 1'500,000.00 |
| Pago de Impuestos | 105,800.94 |
| Fomento Deportivo | 200,000.00 |
| Arrendamientos y cuotas | 10'156,249.66 |
| Gastos de Representación | 1'104,578.24 |
| Pasajes y viáticos | 1'864,063.17 |
| Honorarios | 2'198,877.41 |
| Otros servicios generales | 447,019.52 |
| SERVICIOS GENERALES | 115'489,390.55 |
| Papelería y Artículos de Escritorio | 2'873,326.12 |
| Combustibles y Lubricantes | 25'180,653.37 |
| Medicinas y Material de Botiquín | 3'333,490.64 |
| Artículos de limpieza | 568,555.31 |
| Material Eléctrico | 3'799,779.14 |
| Libros, revistas y periódicos | 221,144.92 |
| Material Deportivo | 177,601.52 |
| Material Didáctico | 1,073.04 |
| Uniformes al personal | 2'844,751.94 |
| Herramientas menores | 209,792.33 |
| Adquisición de municiones | 0 |
| Alimentos animales del Zoológico | 1'205,891.36 |
| Alimentos Animales y Eq. de Seguridad Pública | 347,646.60 |
| Alimentos a personal | 1'770,642.77 |
| Otros Materiales y Suministros | 3'136,239.26 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 45'670,588.31 |
| INFORME DE GOBIERNO | 2'000,000.00 |
| INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS | 31'028,814.31 |
| INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS | 118'730,412.10 |
| OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO | 0 |
| INVERSIÓN EN PROGRAMAS | 29'513,719.12 |
| EQUIPOS ANTICONTAMINANTES | 8'000,000.00 |
| SUBSIDIOS EDUCACIONALES | 1'291,517.95 |
| ASISTENCIA SOCIAL | 6'750,521.74 |
| SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES | 8'750,478.26 |
| SUBSIDIOS DIF | |
| Subsidio Directo | 33'550,000.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| Subsidio para Becas | 7'370,000.00 |
| DONATIVOS Y COOPERACIONES | 5'825,928.89 |
| SUBSIDIO PROYECCIÓN SIGLO XXI | 1,500,000.0 |
| INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA | |
| Becas | 3'750,000.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 68'788,446.84 |
| FONDO PARA CONTINGENCIAS | 1'500,000.00 |
| AMORTIZACIONES POR CRÉDITO DIRECTO | 50'000,000.00 |
| DEUDA PÚBLICA | 37'570,997.51 |
| TOTAL | 816'861,783.00 |

SEGUNDO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2006.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, el proyecto de resolutive que aprueba el Programa Anual de Trabajo a instrumentarse por la Administración Pública Municipal durante el año 2006, documento que contiene los programas y las acciones que llevarán a cabo las diferentes unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como de la Propuesta de Inversión para Obra Pública, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del año 2006, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con las políticas y lineamientos jurídico administrativos vigentes en materia de planeación democrática, se estructuró y aprobó el Plan Municipal Desarrollo 2004-2007, que es el instrumento rector del quehacer municipal y determina las políticas públicas a desarrollar durante el periodo constitucional de la actual administración municipal.

SEGUNDO.- Con base en los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007, el Programa Anual de Trabajo 2006 se formuló para precisar la ejecución de las acciones y metas de cada una de las dependencias

municipales durante el próximo año, detallar las asignaciones del presupuesto por unidad ejecutora del gasto y definir los montos de las inversiones de los programas de obra pública a realizarse. Por tanto, el Programa Anual de Trabajo que se presenta se deriva del Plan Municipal de Desarrollo y es congruente con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el año 2006 de la Administración Pública del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que el Programa Anual de Trabajo (PAT 2006) guarda congruencia con los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, con el objetivo de llevar a cabo la vertebración de los programas a implementarse entre las tres instancias de gobierno durante el próximo año.

CUARTO.- Que el PAT 2006 contempla orientar los recursos de la Hacienda Pública Municipal hacia acciones, actividades y proyectos derivados de programas prioritarios y estratégicos, emanados de una profunda consulta ciudadana, lo que fortalece la labor y credibilidad del Gobierno Municipal.

QUINTO.- Bajo este marco de planeación municipal, el PAT 2006 es un instrumento que determina el rumbo para lograr un desarrollo pleno e integral de las comunidades y se convierte en un mecanismo de ejecución en el que las dependencias municipales se comprometen a llevarlo a cabo en beneficio de la sociedad.

SEXTO.- Una vez aprobado el PAT 2006 por el Honorable Pleno, las actividades, obras y acciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sin embargo, en el transcurso de su aplicación, podrán modificarse o actualizarse, previa autorización del H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 37 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) elaboró el PAT 2006, mismo que fue turnado a esta Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

OCTAVO.- Que la propuesta de inversión para obra pública 2006 se encuentra presupuestada a nivel de programas y metas globales, con la finalidad de definir durante el transcurso del año la orientación de las inversiones hacia las prioridades que demande la población. Para ello, será el Presidente Municipal, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, quien convoque a las comunidades para que se organicen y se concierten sus aportaciones, con el objeto de integrarlas a la propuesta de obra, que se conformará a través de paquetes de inversión, mismos que en su oportunidad se aprobarán en el seno de la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y serán validados por el COPLADEM.

NOVENO.- Que para la definición de los proyectos que se integren a la propuesta de obra, mediante los paquetes de inversión de los diferentes programas contemplados en el PAT 2006, o cualquier modificación que se presente al documento en sus partidas presupuestales, sin alterar el monto total previsto en el mismo, será la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana quien apruebe la distribución de los recursos y la ejecución de los programas, contando con el visto bueno del COPLADEM, en coordinación con las unidades administrativas municipales que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9108

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el documento que contiene el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio presupuestal 2006.

SEGUNDO.- Que para la definición de los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, será la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con la validación del COPLADEM, quien tendrá a su cargo la respectiva aprobación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal

Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico

Enf. María Milan Franco

Primer Regidor

C. Claudio Mercado Rentería

Segundo Regidor

L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera

Tercer Regidor

C. Héctor Manuel Partida Romero

Cuarto Regidor

Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno

Quinto Regidor

Ing. José Domingo Flores Burciaga

Sexto Regidor

L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Séptimo Regidor

C. Francisco Heracleo Ávila Cabada

Octavo Regidor

C. Julio Enrique Cabrera Magallanes

Noveno Regidor

C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

Décimo Regidor

Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

Décimo Primer Regidor

Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino

Décimo Segundo Regidor

Lic. José Luís López Ibáñez

Décimo Tercer Regidor

C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres

Décimo Cuarto Regidor

T.S. María Ana Hernández de los Ríos

Décimo Quinto Regidor

L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio

Décimo Sexto Regidor

M.V.Z. Arturo López Bueno

Décimo Séptimo Regidor

C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.